

SELLO CUARTO VERA  
MARAVEDAS. AÑO DE  
SETECIENTOS Y QUAR  
TA Y OCHO

Decreto de S.  
de Marzo

En la Villa de Jumilla en primer día de mes de Marzo de  
mill setecientos, quarenta y dos años. En Señal de S.  
Don Juan de los Rios, Don Antonio Tomas Mellan  
y Blas Matheo Alcaldes mayores y ordinarios, Don Joseph  
Guandicha y Aragon Abogado de los rrs. Consejo, Don Estevan  
Soriano Thomas, Lorenzo Martinnez de Espinosa y Joseph Guas  
dichos Jueces de lo Criminal, y Donato Perez de Ortega Regente  
mayor Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa estan  
do Juntos en su Ayuntamiento Como lo es de uso y Costum  
bre dijeron que hauiendo Reunido este Consejo Despach  
cho de S. Consejo y Superintendente de la Ciudad y  
Provincia de Cuenca a que esta agregada esta Villa que  
para en este libro de Acuerdos, para que acudiere adha  
Superintendencia de las Causas de esta Villa por el Sr.  
Don Juan de las Casas y Donato Conque viene a la Magistrate  
que Don J. P. hauel cumplido el ante referido en  
observancia de dho Despacho dio este Consejo orden  
a Don Juan de las Casas de su Ayuntamiento y a las dhas  
Ciudad para que tratase adha Causas, quien a  
Manifestado a este Consejo por medio de Carta no  
auere determinado a asentar dho Causas por que  
vender el Hom. qual. adhas Rtas. el rubialo por lo res  
pectivo a esta Villa quatro mill y en cada un año